



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5412

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (CATORCE) BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS RÉGIMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Antecedentes

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de poseionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, representada por la Lic. María De la Cruz López, en su carácter de Presidenta Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal



municipal, así como aquellos donde el ayuntamiento constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante el oficio SE/0715/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, firmado por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, en sesión de ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de mayo de 2026, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de



la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que 14 (catorce) inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a 14 (catorce) poligonales destinadas al servicio educativo.

Octavo. Que como se señaló en el Considerando que antecede, 14 (catorce) polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al poseionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Certificado de Inscripción o No Inscripción
1.	458.32 m ²	Calle sin nombre, Poblado Pechualco, 1ra, sección; Cunduacán, Tabasco	NORTE: 24.82 metros con Basilio de los Santos Gómez, SUR: Con tres medidas 9.94 metros, 1.44 metros y 16.48 metros; colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación y con propiedad del Gobierno del Estado de	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; el cual obra como anexo dentro del expediente.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'CP', 'R', 'M', and 'GIV'.



			<p>Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud.</p> <p>ESTE: 22.56 metros; colinda con área del Ayuntamiento de Cunduacán destinada a cancha de usos múltiples.</p> <p>OESTE: 14.75 metros; colinda con calle sin nombre</p>	
2.	789.02 m ²	<p>Carretera vecinal, Ranchería Miahuatlán 2da. Sección; Cunduacán, Tabasco</p>	<p>NORTE: 42.03 metros; colinda con propiedad del C. Jaime González Hernández.</p> <p>SUR: 40.50 metros; colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación (Escuela Primaria "Francisco González Bocanegra").</p> <p>ESTE: 20.86 metros; colinda con carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 20.43 metros; colinda con propiedad del C. Jaime González Hernández.</p>	<p>Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>
3.	1,999.16 m ²	<p>Camino Vecinal, Ranchería Miahuatlán 2da. Sección, Cunduacán, Tabasco.</p>	<p>NORTE: 50.40 metros; colinda con propiedad del C. José Aureliano Torres Torres.</p> <p>SUR: 44.25 metros; colinda con propiedad del C. Osciel Hernández Hernández.</p> <p>ESTE: 42.35 metros; colinda con propiedad del C. Osciel Hernández Hernández.</p> <p>OESTE: 42.73 metros; colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p>	<p>Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>
4.	482.59 m ²	<p>Carretera Vecinal, Ranchería Huimango 2da. Sección, (La Ceiba);</p> <p>Cunduacán, Tabasco</p>	<p>NORTE: 20.42 metros; colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>SUR: con dos medidas 11.00 metros; colinda con Romana Vasconcelos Custodio y 9.30 metros con Vicente Vasconcelos Custodio.</p> <p>ESTE: 26.98 metros; colinda con propiedad de la C. Romana Vasconcelos Custodio.</p>	<p>Expedido por la Subdirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán,</p> <p>Tabasco; el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'MB', 'A', 'GIV', and a large signature.



			OESTE: Con dos medidas 18.94 metros y 8.67 metros con Vicente Vasconcelos Custodio.	
5.	1,339.22 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra 2da. sección, Cunduacán, Tabasco	NORTE: 47.06 m, con Aurelio Ovando Ramón. SUR: 46.82 mts, con Aurelio Ovando Ramón. ESTE: 28.47 m, con derecho de vía de carretera vecinal. OESTE: 30.26 m, con Aurelio Ovando Ramón.	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.
6.	796.02 m ²	Carretera principal, Ranchería Río Seco 3ra. Sección; "La Playita"; Cunduacán, Tabasco	NORTE: Con dos medidas de 16.49 metros y 23.27 metros y colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Cultura, donde se ubican la Biblioteca Pública y la Casa del Maestro. SUR: 40.00 metros y colinda con propiedad de la C. Hernán Pérez Peralta. ESTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de la C. Hernán Pérez Peralta. OESTE: 20.00 metros y colinda con derecho de vía de carretera principal	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.
7.	331.65 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra 4ta. Sección; Cunduacán, Tabasco	NORTE: 24.13 metros y colinda con propiedad del C. Juan Armando Rodríguez. SUR: 22.19 metros y colinda con propiedad del C. Antonio Rodríguez. ESTE: 10.16 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal. OESTE: 19.87 metros y colinda con propiedad del C. Antonio Rodríguez.	Expedido por la Subdirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; el cual obra como anexo dentro del expediente.
8.	776.24 m ²	Camino Vecinal, Ranchería Huimango 2da. Sección; Cunduacán, Tabasco	NORTE: 25.24 metros y colinda con propiedad del C. Adolfo Cabrera Peralta.	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'UP', 'R', 'GAC', and a large signature.



			<p>SUR: 26.18 metros y colinda con propiedad de la C. María Asunción Campos González.</p> <p>ESTE: 31.32 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 29.13 metros y colinda con propiedad de la C. María Asunción Campos González.</p>	<p>Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>
9.	329.80 m ²	Camino Vecinal, Ranchería Huimango 2da. Sección; Cunduacán, Tabasco	<p>NOROESTE: Con tres medidas 16.04 metros, 3.36 metros y 0.86 metros, colindando con camino vecinal.</p> <p>SURESTE: 14.90 metros, colindando con propiedad del C. Melquiced García Torres.</p> <p>SUROESTE Y NOROESTE: Con dos medidas 19.38 metros y 19.35 metros, colindando con propiedad de la C. María del Carmen García.</p>	<p>Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>
10.	851.58 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Marín; Cunduacán, Tabasco	<p>NORTE: 29.03 metros y colinda con propiedad del C. Elías Hernández.</p> <p>SUR: Con tres medidas 18.98 metros, 4.53 metros y 5.21 metros, y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>ESTE: 30.88 metros y colinda con propiedad del C. Elías Hernández.</p> <p>OESTE: 30.15 metros y colinda con acceso.</p>	<p>Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.</p>
11.	1,571.42 m ²	Carretera Vecinal esquina con acceso, Ranchería Plátano 1ra. Sección; Cunduacán, Tabasco	<p>NORTE: 25.99 metros, colindando con propiedad del C. Juan León Izquierdo.</p>	<p>Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'UP', 'B', 'P', 'M', and a circular stamp at the bottom.



			<p>SUR: 34.08 metros, colindando con Acceso.</p> <p>ESTE: 50.87 metros, colindando con propiedad del C. José del Carmen Marín Landero.</p> <p>OESTE: 54.44 metros, colindando con Camino Vecinal.</p>	obra como anexo dentro del expediente.
12.	1,713.06 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra 3ra. Sección; Cunduacán, Tabasco	<p>NOROESTE: Con dos medidas 31.66 metros y 23.63 metros, colindando con propiedad del C. Serafín García Adorno.</p> <p>SURESTE: en 55.98 metros, colindando con carretera vecinal.</p> <p>SUROESTE: Con dos tramos de 41.26 metros y 23.60 metros, colindando con propiedad de las CC. Carmita García Adorno y Alicia García Adorno.</p>	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.
13.	288.24 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra 3ra. Sección; Cunduacán, Tabasco	<p>NORTE: 28.87 metros y colinda con propiedad del C. Narciso García Adorno.</p> <p>SUR: 29.90 metros y colinda con propiedad de la C. Consuelo García Gómez.</p> <p>ESTE: 9.56 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 10.09 metros y colinda con propiedad del C. Narciso García Adorno.</p>	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual obra como anexo dentro del expediente.
14.	1,320.41 m ²	Camino Vecinal, Ranchería Cúlico 2da. Sección; Cunduacán, Tabasco	<p>NORESTE: 24.46 metros con Camino Vecinal.</p> <p>NOROESTE:</p>	Expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el cual

UB
 R
 F
 412



			21.30 metros con Camino Vecinal. OESTE: 19.06 metros con Camino Vecinal. SUROESTE: 45.77 metros con Callejón de Acceso. SURESTE: 34.47 metros con la Escuela Primaria Francisco I. Madero.	obra como anexo dentro del expediente.
--	--	--	---	--

Noveno. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1	Preescolar "Cuitláhuac"	27DJN0196P	458.32 m ²	Calle Sin Nombre, Poblado Pechucalco Primera Sección, Cunduacán, Tabasco
2	Preescolar "21 de Abril"	27DJN0687C	789.02 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Miahuatlán Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco
3	Escuela Primaria "Triptolemo Taracena"	27DPR0375R	1,999.16 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Miahuatlán Primera Sección, Cunduacán, Tabasco
4	Preescolar "Sor Juana Inés de la Cruz"	27EJN1690W	482.59 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección (La Ceiba),

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including the letters 'W/B' and 'L/V'.



				Cunduacán, Tabasco
5	Preescolar "Benito Juárez García"	27DJN0092U	1,339.22 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco
6	Preescolar "Graciela Pintado de Madrazo"	27EJN0291S	796.02 m ²	Carretera Principal, Ranchería Río Seco Tercera Sección "La Playita", Cunduacán, Tabasco
7	Preescolar "Jean Piaget"	27DJN0005I	331.65 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Cuarta Sección, Cunduacán, Tabasco
8	Preescolar "Centro Rural Infantil"	27EJN1574F	776.24 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco
9	Preescolar "Miguel Hidalgo y Costilla"	27EJN0417I	329.80 m ²	Camino Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco
10	Preescolar "Rosendo Taracena Padrón"	27DJN0282L	851.58 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería Marín, Cunduacán, Tabasco
11	Escuela Primaria "Naciones Unidas"	27DPR0384Z	1,571.42 m ²	Carretera Vecinal esquina con acceso,

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including the letters 'UPB', 'B', 'H', and a signature.



				Ranchería Plátano Primera Sección, Cunduacán, Tabasco
12	Escuela Telesecundaria "Vicente López Tosca"	27ETV0159Z	1,713.06 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Tercera Sección, Cunduacán, Tabasco
13	Preescolar "Narciso García Adorno"	27DJN0754K	288.24 m ²	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Tercera Sección, Cunduacán, Tabasco
14	Preescolar "Rosario Roldán de Alvarado"	27DJN0004J	1,320.41 m ²	Camino Vecinal, Ranchería Cúlico Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco

Décimo. Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fundo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fundo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

Undécimo. Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

Duodécimo. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documento anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ambos del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, como se acredita mediante oficios SC/DFM/CUND/MAY/2026/248 y HAC/DOP/27/05/26-1032 respectivamente.

Handwritten notes and signatures:
 UP
 f
 M
 ↘
 (Signature)



Décimo Tercero. Que por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, 14 (catorce) bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

Resolución

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 14 (catorce) inmuebles educativos, que se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, conforme a las siguientes descripciones:

I.- Del régimen del fondo legal municipal:

Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
458.32 m ²	<p>NORTE: 24.82 metros con Basilio de los Santos Gómez,</p> <p>SUR: Con tres medidas 9.94 metros, 1.44 metros y 16.48 metros; colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación y con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud.</p> <p>ESTE: 22.56 metros; colinda con área del Ayuntamiento de Cunduacán destinada a cancha de usos múltiples.</p> <p>OESTE: 14.75 metros; colinda con calle sin nombre</p>	Calle Sin Nombre, Poblado Pechucalco Primera Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including the letters 'up', 'B', 'M', and a signature.



<p>789.02 m²</p>	<p>NORTE: 42.03 metros; colinda con propiedad del C. Jaime González Hernández. SUR: 40.50 metros; colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación (Escuela Primaria "Francisco González Bocanegra"). ESTE: 20.86 metros; colinda con carretera vecinal. OESTE: 20.43 metros; colinda con propiedad del C. Jaime González Hernández.</p>	<p>Carretera Vecinal, Ranchería Miahuatlán Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>
<p>1,999.16 m²</p>	<p>NORTE: 50.40 metros; colinda con propiedad del C. José Aureliano Torres Torres. SUR: 44.25 metros; colinda con propiedad del C. Osciel Hernández Hernández. ESTE: 42.35 metros; colinda con propiedad del C. Osciel Hernández Hernández. OESTE: 42.73 metros; colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p>	<p>Carretera Vecinal, Ranchería Miahuatlán Primera Sección, Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>
<p>482.59 m²</p>	<p>NORTE: 20.42 metros; colinda con derecho de vía de carretera vecinal. SUR: con dos medidas 11.00 metros; colinda con Romana Vasconcelos Custodio y 9.30 metros con Vicente Vasconcelos Custodio. ESTE: 26.98 metros; colinda con propiedad</p>	<p>Carretera Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección (La Ceiba), Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>

[Handwritten signatures and initials]



	de la C. Romana Vasconcelos Custodio. OESTE: Con dos medidas 18.94 metros y 8.67 metros con Vicente Vasconcelos Custodio.		
1,339.22 m ²	NORTE: 47.06 m, con Aurelio Ovando Ramón. SUR: 46.82 mts, con Aurelio Ovando Ramón. ESTE: 28.47 m, con derecho de vía de carretera vecinal. OESTE: 30.26 m, con Aurelio Ovando Ramón.	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente
796.02 m ²	NORTE: Con dos medidas de 16.49 metros y 23.27 metros y colinda con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Cultura, donde se ubican la Biblioteca Pública y la Casa del Maestro. SUR: 40.00 metros y colinda con propiedad de la C. Hernán Pérez Peralta. ESTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de la C. Hernán Pérez Peralta. OESTE: 20.00 metros y colinda con derecho de vía de carretera principal	Carretera Principal, Ranchería Río Seco Tercera Sección "La Playita", Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente
331.65 m ²	NORTE: 24.13 metros y colinda con propiedad del C. Juan Armando Rodríguez. SUR: 22.19 metros y colinda con propiedad del C. Antonio Rodríguez.	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Cuarta Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'B', 'LP', 'GAL', and a large signature at the bottom.



	<p>ESTE: 10.16 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 19.87 metros y colinda con propiedad del C. Antonio Rodríguez.</p>		
776.24 m ²	<p>NORTE: 25.24 metros y colinda con propiedad del C. Adolfo Cabrera Peralta.</p> <p>SUR: 26.18 metros y colinda con propiedad de la C. María Asunción Campos González.</p> <p>ESTE: 31.32 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 29.13 metros y colinda con propiedad de la C. María Asunción Campos González.</p>	Carretera Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente
329.80 m ²	<p>NOROESTE: Con tres medidas 16.04 metros, 3.36 metros y 0.86 metros, colindando con camino vecinal.</p> <p>SURESTE: 14.90 metros, colindando con propiedad del C. Melquiced García Torres.</p> <p>SUROESTE Y NOROESTE: Con dos medidas 19.38 metros y 19.35 metros, colindando con propiedad de la C. María del Carmen García.</p>	Camino Vecinal, Ranchería Huimango Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'UP' and other illegible marks.



<p>851.58 m²</p>	<p>NORTE: 29.03 metros y colinda con propiedad del C. Elías Hernández. SUR: Con tres medidas 18.98 metros, 4.53 metros y 5.21 metros, y colinda con derecho de vía de carretera vecinal. ESTE: 30.88 metros y colinda con propiedad del C. Elías Hernández. OESTE: 30.15 metros y colinda con acceso.</p>	<p>Carretera Vecinal, Ranchería Marín, Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>
<p>1,571.42 m²</p>	<p>NORTE: 25.99 metros, colindando con propiedad del C. Juan León Izquierdo. SUR: 34.08 metros, colindando con Acceso. ESTE: 50.87 metros, colindando con propiedad del C. José del Carmen Marín Landero. OESTE: 54.44 metros, colindando con Camino Vecinal.</p>	<p>Carretera Vecinal esquina con acceso, Ranchería Plátano Primera Sección, Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>
<p>1,713.06 m²</p>	<p>NOROESTE: Con dos medidas 31.66 metros y 23.63 metros, colindando con propiedad del C. Serafín García Adorno. SURESTE: en 55.98 metros, colindando con carretera vecinal. SUROESTE: Con dos tramos de 41.26 metros y 23.60 metros, colindando con</p>	<p>Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Tercera Sección, Cunduacán, Tabasco</p>	<p>Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'A', 'WP', 'LH', and a circular stamp.



	propiedad de las CC. Carmita García Adorno y Alicia García Adorno.		
288.24 m ²	<p>NORTE: 28.87 metros y colinda con propiedad del C. Narciso García Adorno.</p> <p>SUR: 29.90 metros y colinda con propiedad de la C. Consuelo García Gómez.</p> <p>ESTE: 9.56 metros y colinda con derecho de vía de carretera vecinal.</p> <p>OESTE: 10.09 metros y colinda con propiedad del C. Narciso García Adorno.</p>	Carretera Vecinal, Ranchería La Piedra Tercera Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente
1,320.41 m ²	<p>NORESTE: 24.46 metros con Camino Vecinal.</p> <p>NOROESTE: 21.30 metros con Camino Vecinal.</p> <p>OESTE: 19.06 metros con Camino Vecinal.</p> <p>SUROESTE: 45.77 metros con Callejón de Acceso.</p> <p>SURESTE: 34.47 metros con la Escuela Primaria Francisco I. Madero.</p>	Camino Vecinal, Ranchería Cúlico Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cunduacán, el cual obra anexo dentro del expediente

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'P' and several illegible signatures.

Segundo.- Se autoriza al Primer Regidor y Presidenta Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales.

Tercero.- Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Handwritten signature at the bottom right of the text area.



Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.


Transitorios


Artículo Primero.- En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.


Artículo Segundo.- Inscríbanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 14 (catorce) bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fundo legal y de la propiedad pública municipal, constante de 18 fojas.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL


NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCERA REGIDORA



MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 14 (CATORCE) BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026.

LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. - - - -

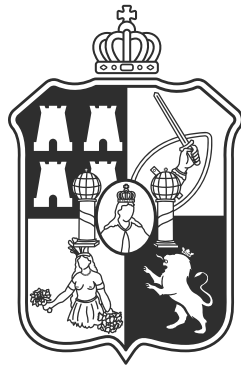
CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES (ANVERSO Y REVERSO) CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 14 (CATORCE) BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, APROBADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 20, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - - - -

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ca/bMD74gPQt0dnRzSM9s7CdQsWD2FOIRU81FMHAHZzvL1cwxM3gPoBvP14YN7Fno1JyTux9ZwsC0SvNL6jD8Eq4maLrT2kn2xh/CwXNLwflCfOh7HhjkYb96DLMuQ4or4ExcthbNla7+uQB75jWNNd8WAbLogv15u2Abp+1loYBwVJLLtWlcQVolK0Eg2IMHmoXpHb2B11vCxgdEe7/wA6CHaC+wz7muvSU3NDDpBWCO9cRI3LPiPBqg2LR+lyaWq1VbnLnr/BUbM0qN7d0XNBBMJbYmBtsAYk8rl1d7INanP3j5Db7rYH5BHPmUwtFdSPafSz4c/WfPXuiffEzW==